



1156585

ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 327 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 12 JUL 2023

## VISTOS:

El Oficio N°371-2023-GRA/GOB.REG.TACNA así como la Opinión Legal N° 966-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 10 de julio del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo con el literal dd) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA contempla como atribución del Gobernador Regional, entre otras: "Delegar en el Gerente General Regional y otros funcionarios, las atribuciones y facultades para promover la marcha administrativa del Gobierno Regional de Tacna, que no sean privativas de su función."

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, y de conformidad con el artículo 40°, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, por su parte, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"; cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, en el artículo 2 de los referidos Lineamientos aprobados con la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera "2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP."

Que, añadido a ello, el numeral 2.2. del Artículo 2° refiere: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...) y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI e."

Que; con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, el numeral 2.3 de la normativa señalada, refiere que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe.

Que; asimismo, en el numeral 2.4 establece: "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI e."





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 327 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 12 JUL 2023

Que, en base a las disposiciones señaladas y con la finalidad de agilizar el trámite administrativo de Acreditación Electrónica de los responsables de la Administración Financiera, así como del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, resulta pertinente que se le delegue la facultad de registrar a los responsables de la entidad para autorizar los mencionados registros en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera SIAF-SP", con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2023-GR/GOB.REG.TACNA se designó al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez, como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2023-GR/GOB.REG.TACNA se designó al Lic. Adm. Reynaldo Belarmino Vega Flores, como Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna, respectivamente.

Que, con la Opinión Legal N° 966-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 10 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente la emisión de la resolución donde se aprueba la delegación de facultades para acreditar y/o registrar a los responsables de la Entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y compromiso en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de los Responsables de la Administración Financiera SIAF-SP", respectivamente.

Que, estando a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28961, y 28926; la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en el GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, Ing. Econ. MILBER EMILIANO OROCHE GUTIÉRREZ, la facultad de acreditar y/o registrar a los responsables de la Entidad para Autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario, en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" SIAF-SP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** en el GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, Lic. Adm. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES, la facultad de Acreditar y/o Registrar a los responsables de la Entidad para Autorizar el Compromiso Anual, en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" SIAF-SP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRAJ  
GRA  
GRPPAT  
Archivo  
LCVCMRMC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO  
GOBERNADORA REGIONAL